Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 297

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 10 ABR 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR Nº 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna Nº 307/15 Letra: T.C.P.- D.A.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto (fs. 174), la agente Solana GEL, Legajo Nº 35, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 01/06/2015 al 26/06/2015, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Revisor de Cuentas a/c de la Dirección de Administración, C.P. Maximiliano BEARZOTTI, solicitando suspender las mismas por razones de servicio, otorgándolas a partir del 29/06/15.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente de mención, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 29/06/15 hasta el 24/07/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la agente Solana GEL, Legajo Nº 35, desde el 29/06/2015 hasta el 24/07/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 184 - /2015.

TCP
Confecciono
C6
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia